

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 22 de febrero de 2024.

Observado error en la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 676/2023 y se emplaza a los terceros interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 22 de febrero de 2024, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 41029/1, párrafo dos:

Donde dice: «... contra la Orden de 28 de julio de 2023, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionaria en prácticas en la especialidad de Peluquería.»

Debe decir: «... la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declara el desistimiento en el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso excepcional de méritos, para el ingreso en los Cuerpos Docentes, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022, a las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución...».